



Unos 585.000 agricultores y ganaderos pueden presentar la solicitud única

El plazo para solicitar las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) para 2026 comienza el próximo 1 de febrero

- La solicitud única de la PAC contará con un presupuesto de 4.897 millones de euros para esta campaña

30 de enero de 2026. El plazo para solicitar las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) para 2026 comenzará el próximo domingo, 1 de febrero, y estará abierto hasta el 30 de abril. Unos 585.000 agricultores y ganaderos pueden presentar la solicitud única -ayudas directas, y por superficie y animales de las intervenciones de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas- que este año contará con 4.897 millones de euros, 8 millones de euros más que en la campaña anterior.

Finalizado el plazo, podrán presentar una modificación de su solicitud -entre el 1 y el 31 de mayo- para indicar los posibles cambios en su plan de siembra. Además, si se detecta alguna información errónea, los agricultores y ganaderos podrán adaptar sus solicitudes sin penalización hasta el 31 de agosto.

La solicitud única debe presentarse en la comunidad autónoma en la que radique la explotación o la mayor parte de su superficie. En caso de no disponer de superficie, se presentará en la comunidad autónoma en la que se encuentre el mayor número de animales.

SOLICITUDES DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, RESERVA NACIONAL Y CESIONES DE DERECHOS

El 1 de febrero también se abre el plazo para las solicitudes de pago de las intervenciones de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas: ayudas por superficie y ayudas ganaderas. En algunas comunidades autónomas también se incluye en la solicitud única la de las intervenciones para el establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores, así como la puesta en marcha de nuevas empresas rurales.



También se podrá realizar la comunicación de cesión de derechos de Ayuda Básica a la Renta y la solicitud de derechos para la Reserva Nacional de Ayuda Básica a la Renta. Para ello, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha habilitado en su página web un nuevo [enlace](#).

Todos los solicitantes deben presentar la “declaración gráfica” de las parcelas agrícolas de la explotación, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). Para facilitar la cumplimentación de la solicitud única, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pone a disposición de los solicitantes la información necesaria a través de [este enlace](#).

Asimismo, el ministerio mantiene a disposición de las comunidades autónomas la herramienta informática Sistema de Gestión de Ayudas ([SGA](#)) que permite la cumplimentación y tramitación de las solicitudes únicas. En la actualidad se encuentran adheridas a este sistema Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Comunitat Valenciana. El resto han desarrollado sus propios sistemas informáticos para esta misma finalidad.

TIPOS DE AYUDAS

Las ayudas que se pueden solicitar en 2026 son las siguientes:

1. Regímenes de ayuda desacoplados

- Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS).
- Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad.
- Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras.

2. Regímenes en favor del clima y el medio ambiente: ecorregímenes

- Agricultura de carbono y agroecología: pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos.
- Agricultura de carbono y agroecología: pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos mediterráneos.
- Agricultura de carbono y agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano.
- Agricultura de carbono y agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo.
- Agricultura de carbono y agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.



- Agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos.
- Agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.
- Agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales.
- Agroecología: espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.

3. Regímenes específicos de ayudas por superficie

- Pago específico al cultivo del algodón.

4. Ayuda a la renta asociada

- Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico.
- Ayuda a la producción sostenible de arroz.
- Ayuda a la producción sostenible de remolacha azucarera.
- Ayuda a la producción sostenible de tomate para transformación.
- Ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.
- Ayuda a la producción tradicional de uva pasa.
- Ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
- Ayuda para los ganaderos extensivos de vacuno de carne.
- Ayuda para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- Ayuda para el engorde sostenible de terneros.
- Ayuda para la producción sostenible de leche de vaca.
- Ayuda para ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne.
- Ayuda para la producción sostenible de leche de oveja y cabra. •Ayuda para ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas.

[Folleto divulgativo para los solicitantes de las ayudas de la PAC 2026 | Portal Web del FEGA](#)